

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

**Boletín Administrativo Núm. OE-2014- 066**

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HON. DAVID E. BERNIER RIVERA, PARA ENMENDAR EL BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-2013-056, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECIÓ LA COMISIÓN PARA EL DESARROLLO CULTURAL**

**POR CUANTO:** Mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2013-056 (Orden Ejecutiva 2013-056), se creó la Comisión para el Desarrollo Cultural. (Comisión). La misión encomendada a este cuerpo fue poner en marcha un proceso amplio y participativo dirigido a examinar las formas de estímulo a la producción cultural en Puerto Rico.

**POR CUANTO:** Conforme a la Orden Ejecutiva 2013-056, la Comisión estaría adscrita al Departamento de Estado, para su funcionamiento administrativo, y compuesta por once (11) miembros, nombrados por el Gobernador. Sus miembros deben contar con reconocido prestigio nacional e internacional en el ámbito de cultura y áreas afines. Además, el cuerpo contaría con un Comité Ejecutivo, encargado de dirigir, organizar y supervisar las labores de la Comisión. El referido comité estaría compuesto de un(a) Presidente(a), un(a) Vicepresidente(a), un(a) Tesorero(a) y un(a) Secretario(a), quienes serían nombrados igualmente por el Gobernador. Todos los trabajos y nombramientos de la Comisión se extenderían desde julio de 2013 hasta diciembre de 2014.

**POR CUANTO:** Entre las responsabilidades de la Comisión, se encuentra la presentación de un informe al Gobernador sobre los resultados de su gestión, en o antes del 31 de diciembre de 2014. Asimismo, la entidad está facultada a realizar recomendaciones en torno al diseño e implementación de políticas culturales en áreas que trascienden nuestras instituciones culturales, a saber: desarrollo económico, educación, políticas laborales afines y acción municipal.

**POR CUANTO:** Ante el vencimiento de los nombramientos y de la Comisión, al existir varias gestiones aún por culminar y ante la necesidad de divulgar los resultados de la exhaustiva labor realizada durante los pasados meses, es indispensable enmendar la Orden Ejecutiva 2013-056 a los

fines de establecer una nueva fecha para la presentación del informe de gestión, instaurar un nuevo término para los trabajos de la Comisión y disponer los nuevos nombramientos del Gobernador a la Comisión y al Comité Ejecutivo del referido cuerpo.

**POR TANTO:** Yo, DAVID E. BERNIER RIVERA, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Se enmienda el “POR TANTO TERCERO” de la Orden Ejecutiva 2013-056, para que lea como sigue:

“La Comisión se compondrá de ocho (8) integrantes nombrados por el Gobernador, quienes deberán contar con reconocido prestigio nacional e internacional en el ámbito de la cultura o en áreas afines. Los miembros de la Comisión realizarán sus labores *ad honorem*.”

**SEGUNDO:** Se enmienda el “POR TANTO CUARTO” de la Orden Ejecutiva 2013-056, para que lea como sigue:

“La Comisión incluirá un Comité Ejecutivo, el cual tendrá la responsabilidad de dirigir, organizar y supervisar las labores de la Comisión. El Gobernador nombrará a los miembros del Comité Ejecutivo, el cual estará compuesto de un(a) Presidente(a), un(a) Vicepresidente(a) y un(a) Secretario(a). La Comisión estará facultada para crear todos aquellos comités de trabajo que estime necesarios para cumplir con los fines de esta Orden. Todos los comités de trabajo estarán dirigidos por un(a) Presidente(a). Tanto los(as) Presidentes(as) como los miembros de los comités de trabajo serán escogidos por la mayoría de los miembros de la Comisión. Los trabajos de la Comisión se extenderán desde julio de 2013 hasta el 31 de marzo de 2015.”

**TERCERO:** Se enmienda el “POR TANTO SEXTO” de la Orden Ejecutiva 2013-056, para que lea como sigue:

“La Comisión rendirá un informe al Gobernador sobre los resultados de su gestión, en o antes del 31 de enero de 2015. Igualmente, la

Comisión podrá presentar aquellos informes que estime apropiados o que le sean requeridos por el Gobernador.”

**CUARTO:** Los nuevos nombramientos de la Comisión se extenderán desde enero de 2015 hasta el 31 de marzo de 2015.

**QUINTO:** DEROGACIÓN. Esta Orden Ejecutiva deja sin efecto cualquier otra Orden Ejecutiva que en todo o en parte sea incompatible con ésta, hasta donde existiera tal incompatibilidad.

**SEXTO:** VIGENCIA Y PUBLICACIÓN. Esta orden entrará en vigor inmediatamente. Se ordena su más amplia publicación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el gran sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en San Juan de Puerto Rico, hoy 27 de diciembre de 2014.



  
DAVID E. BERNIER RIVERA  
GOBERNADOR INTERINO

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 29 de diciembre de 2014.

  
JAVIER B. GONZÁLEZ ARROYO  
SECRETARIO DE ESTADO INTERINO